



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133 – 2025 – MPJ/A.

Julcán, 12 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 2025 – 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. TARCILA ELSA CRUZADO ARTEAGA, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "SUSANA IGUSHI", del Caserío Bellavista, del Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán; Informe N° 405-2025-MPJ/GDS de fecha 07 de mayo del 2025, del Gerenta de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno – infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 145-2023-MPJ/A de fecha 02 de mayo de 2023, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular "SUSANA IGUSHI del Caserío Bellavista, del Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán, desde el 15 de agosto del 2023 hasta el 15 de agosto del 2025;

Que, mediante el expediente administrativo N° 2025 – 2025 de fecha 05 de mayo del 2025, la Sra. TARCILA ELSA CRUZADO ARTEAGA en su calidad de presidenta del Comedor Popular "SUSANA IGUSHI" del Caserío Bellavista del Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando para ello acta de reunión, de fecha 28 de abril del 2025, copias simples de los DNI de las integrantes de la junta directiva, y copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 145 -2023-MPJ/A, de fecha 02 de mayo del 2023;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



Que, mediante Informe N° 405-2025-MPJ/GDS de fecha 07 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "SUSANA IGUSHI", del Caserío Bellavista, del Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán, Región la Libertad;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SUSANA IGUSHI", del Caserío Bellavista del Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

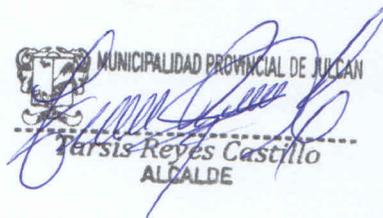
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	TARCILA ELSA CRUZADO ARTEAGA	43100316
SECRETARIA	MARITA MARISOL ROMAN ZAVALETA	71620493
TESORERA	MELINA AGUIRRE ARTEAGA	71658782
ALMACENERA	MARIA DIANA PAREDES ARTEAGA	71666654
FISCAL	NATIVIDAD ORBEGOSO SANTIAGO	80173252
VOCAL 1	ALCIRA MARIBEL TAPIA CASTILLO	80175125

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "SUSANA IGUSHI", del Caserío Bellavista, del Distrito de Calamarca, Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN
 Tarsis Reyes Castillo
 ALCALDE

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio